FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Facatativá (Cundinamarca), 27 de noviembre de 2020

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 205-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE".

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

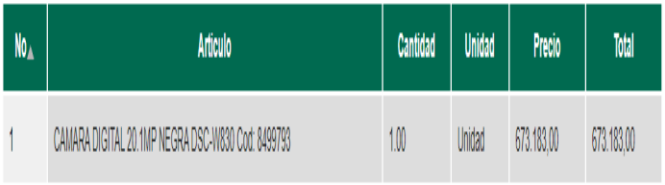
Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES

VIGENCIA 2019

EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ ORDEN DE COMPRA NO. 42596, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICION DE CAMARA DIGITAL PARA LA DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJERCITO NACIONAL, MEDIANTE LA ADQUISICION CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MINIMA CUANTIA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO", CON LAS FIRMAS PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, POR LA SUMA DE PESOS M/CTE ($673.183), ASÍ:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICION DE CAMARA DIGITAL PARA LA DIRECCION D APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJERCIT NACIONAL"
NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ORDEN DE COMPRA 42596
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	GRANDES SUPERFICIES
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	CAMARA DIGITAL 20.1MP NEGRA DSC-W830
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$673.183,00 PANAMERICANA
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUI	$673.183,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA SE OBLIGA A PAGAR EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INFORMATICA PARA LAS UNIDADES CENACTEL-AFEAU-FUVUL, MEDIANTE LA ADQUISICION CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MINIMA CUANTIA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO" MEDIANTE ABONO EN CUENTA, DE LA SIGUIENTE MANERA: UNICO PAGO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL 02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	FECHA ORDEN DE COMPRA: 15 NOVIEMBRE 2019
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA Y/O COMUNICACIONES DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADA EN LA CARRERA 5 CALLE 15-00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ CUNDINAMARCA
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (ACTA DE INICIO, REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS) Y HASTA 10 DÍAS HÁBILES UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL CENAC TELEMATICA.

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	CAMARA DIGITAL 20.1MP NEGRA DSC-W830 Cod: 8499790	1.00	Unidad	673.183,00	673.183,00

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	LOS BIENES OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA A FAVOR DEL GRAN ALMACÉN ESTÁN AMPARADOS POR LA GARANTÍA LEGAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1480 DE 2011. CUANDO LA ENTIDAD COMPRADORA DECIDE COMPRAR BIENES DEL CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN EN LA TVEC NO PUEDE EXIGIR GARANTÍAS ADICIONALES A LAS PREVISTAS EN LA LEY 1480 DE 2011, SIN PERJUICIO DE QUE ADELANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON LOS GRANDES ALMACENES POR FUERA DE LA TVEC EN LOS CUALES REQUIERA GARANTÍAS ADICIONALES.

VIGENCIA 2020

EL 08 DE OCTUBRE DE 2020, SE SUSCRIBIÓ ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 123-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 154-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EMISORAS DEL EJERCITO NACIONAL", CON LA FIRMA COLOMBIATEC S.A.S, POR LA SUMA DE OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($82.904.784,00) INCLUIDO IVA, ASÍ:

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EMISORAS DEL EJERCITO NACIONAL</td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 123-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>MÍNIMA CUANTÍA No. 154-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADD PRESUPUESTAL</td><td>CDP NO. 22320 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCION</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-003</td><td>16 SSF</td><td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td><td>8.969.850,18</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-004</td><td>16 SSF</td><td>MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</td><td>977.823,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-007</td><td>16 SSF</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES</td><td>27.560.337,38</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-008</td><td>16 SSF</td><td>APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.</td><td>16.569.341,04</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-006-002</td><td>16 SSF</td><td>PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</td><td>19.635.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-004</td><td>16 SSF</td><td>MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</td><td>989.604,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-007</td><td>16 SSF</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES</td><td>13.098.044,40</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>$87.800.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Nº. Ítem</th><th rowspan="2">DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th colspan="6">COLOMBIATEC S.A.S.</th></tr>
<tr><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO (IVA 19%)</th><th>(IVA 19%)</th><th>VALOR TOTAL (IVA 19%)</th><th>VIALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-01-01-006-002-03-01-01 PAQUETES DE SOFTWARE</td></tr>
<tr><td>1</td><td>SOFTWARE AUTOMATIZACIÓN AUDIO BROADCAST •LISTAS DE REPRODUCCIÓN DE AUDIO CON MÚLTIPLES VENTANAS DE EMISIÓN. • FUNCIÓN MEZCLA AUTOMÁTICA Y FADE EN EL PLAYER DE EMISIÓN. • FUNCIÓN STREAMING DE AUDIO INCORPORADO. • HERRAMIENTAS HOTKEY PARA JINGLES O CUÑAS • SOPORTE RDS. • SOPORTE MULTI FORMATOS DE AUDIO • ACCESO REMOTO WEB ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS • LOGGER. • OPERACIÓN INDEPENDIENTE, EN RED Y MULTISERVIDOR DEBE CONTAR CON UNA INTERFAZ DE EMISIÓN AL AIRE QUE INCORPORE HERRAMIENTAS PARA EMISIÓN MANUAL, AUTOMÁTICA Y TELE COMANDADA. PROGRAMACIÓN AUTOMÁTICA DE MÚSICA Y CUÑERO, CON UNA FUNCIONABILIDAD Y OPERATIVIDAD DE 7/24, DEBE CONTAR CON UNA INTERFAZ DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN LA CUAL DEBE INTERACTUAR EN LA MISMA RED, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE GENERACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS. "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"</td><td>UNIDAD</td><td>3</td><td>5.415.966,39</td><td>1.029.033,61</td><td>6.445.000,00</td><td>19.335.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-02-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAUTIN 35 WATT SOLDADOR PROFESIONAL VOLTAJE 120 V UNIDAD DE EMBALAJE 6 RANGO DE PUNTAS ST3 POTENCIA 35 W RANGO DE TEMPERATURA ° C - 454 RANGO DE TEMPERATURA ° F - 850</td><td>UNIDAD</td><td>6</td><td>129.411,76</td><td>24.588,24</td><td>154.000,00</td><td>924.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-01-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3	ESTACION DE SOLDADURA- VOLTAJE 110V Y 50HZ – CONSUMO ENERGÉTICO DE 400 WATIOS – SOLDADOR CON TEMPERATURAS ENTRE 150 Y 500ºC – TEMPERATURAS PISTOLA DE AIRE ENTRE 100 Y 420 ºC – FLUJO DE AIRE DE HASTA 24 L POR METRO – PUNTA DEL SOLDADOR INTERCAMBIABLE – NÚCLEO CERÁMICO DEL SOLDADOR CAMBIABLE – LEDS INDICADORES – PANTALLA LCD – CONTROL MANUAL DE POTENCIA Y TEMPERATURA – NIVEL DE AIRE REGULABLE. . "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"	UNIDAD	2	378.151,26	71.848,74	450.000,00	900.000,00	
A-02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.								
4	CONSOLA MEZCLADORA PARA RADIO COMPUESTA DE SUPERFICIE DE CONTROLES Y NÚCLEO (CORE DE ALIMENTACIÓN DE ENTRADAS / SALIDAS) SEPARADOS. SUPERFICIE CON MÍNIMO 08 MÓDULOS DE CANALES FADER Y MÓDULOS DE CONTROL PROGRAMACIÓN Y MONITORIZACIÓN, CADA MÓDULO DE CANAL FADER DEBE CONTAR CON PANTALLA O LED DE VERIFICACIÓN DE ESTADO DE CANAL Y MÍNIMO 04 CANALES DE PROGRAMACIÓN, CUE, ASIGNACIÓN, ACTIVACIÓN Y/O ENRUTAMIENTO. LOS MÓDULOS DE CANALES FADER DEBEN PODER SER REEMPLAZABLES SIN DESOLDADO DE ELEMENTOS. EL (LOS) MODULO (S) DE CONTROL, PROGRAMACIÓN, Y MONITORIZACIÓN DEBEN POSIBILITAR MONITOREAR NIVELES DE SEÑAL, DEBEN CONTENER PANTALLA (S) MULTIFUNCIONALES DE VERIFICACIÓN DE ESTADO Y LOS RESPECTIVOS BOTONES Y/O PERILLAS PARA PROGRAMACIÓN/ CONFIGURACIÓN/ ASIGNACIÓN DE LOS MÓDULOS DE CANAL FADER EL(LOS) MODULO (S) DE CONTROL, PROGRAMACIÓN Y MONITORIZACIÓN DEBEN PODER SER REEMPLAZADOS SIN DESOLDADO DE ELEMENTOS, CHASIS PARA SOBRE PONER, CONEXIÓN DE CONTROL A NÚCLEO MEDIANTE UN ÚNICO CABLE. NÚCLEO DE MÁXIMO 04 UNIDADES DE RACK CON MODULO (S) PARA LAS SIGUIENTES ENTRADAS Y SALIDAS CONFIGURABLES: MÍNIMO 04 ENTRADAS DE MICRÓFONO, ALIMENTACIÓN PHANTOM CONFIGURABLE. MÍNIMO 12 ENTRADAS DE LÍNEA/ANALÓGICAS MÍNIMO 02 ENTRADAS DIGITALES AES/EBU.	UNIDAD	1	21.176.479,59	4.023.529,41	25.200.000,00	25.200.000,00	
5	MÍNIMO 02 ENTRADAS DIGITALES USB MÍNIMO 02 ENTRADAS SPDIF. MÍNIMO 08 SALIDAS DE LÍNEA ANÁLOGAS. MÍNIMO 02 SALIDAS DIGITALES AES/EBU MÍNIMO 02 SALIDAS DIGITALES USB MÍNIMO 02 SALIDAS SPDIF MÍNIMO 01 HÍBRIDO TELEFÓNICO EL NÚCLEO DEBE CONTAR CON MUESTREO MÍNIMO 24 BITS ALIMENTACIÓN QUE PERMITA 100V HASTA 130V RACK DIMENSIONADO PARA MONTAJE DE MODULO (S) QUE COMPONGAN EL NÚCLEO CON UN MÁXIMO DE 8 UNIDADES DE ALTURA (INCLUYE REGLETA DE TOMACORRIENTES). "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO".							
5	MONITORES DE ESTUDIO DE CAMPO CERCANO DE 2 VÍAS - BAJA FRECUENCIA CONDUCTOR CONO CURVO DE KEVLAR DE 5 PULGADAS (127 MM) CON BOBINA MÓVIL DE ALTA TEMPERATURA Y BORDE DE GOMA AMORTIGUADO, BLINDADO MAGNÉTICAMENTE - ALTA FRECUENCIA CONDUCTOR DOMO DE SEDA NATURAL CON BLINDAJE MAGNÉTICO DE 1 PULGADA (25 MM) - RESPUESTA FRECUENTE 52 HZ - 35 KHZ FRECUENCIA DE CRUCE 2.5KHZ BAJA FRECUENCIA POTENCIA DEL AMPLIFICADOR 40W - ALTA FRECUENCIA POTENCIA DEL AMPLIFICADOR 40W - MÁXIMO SPL PICO 110 DB SPL. ANCHO DE BANDA COMPLETO MEDIDO CON RUIDO ROSA SENSIBILIDAD DE ENTRADA: -10DBU CONECTORES DE ENTRADA 1X CONECTOR DE ENTRADA BALANCEADA XLR 1X CONECTOR DE ENTRADA BALANCEADA / NO BALANCEADA TRS – IMPEDANCIA DE ENTRADA 10KΩ BALANCEADO, 20KΩ NO BALANCEADO POLARIDAD LA SEÑAL POSITIVA EN LA ENTRADA + PRODUCE UN DESPLAZAMIENTO HACIA AFUERA DEL CONO LF PROTECCION INTERFERENCIA DE RF, LIMITACIÓN DE CORRIENTE DE SALIDA, SOBRE TEMPERATURA, ENCENDIDO / APAGADO TRANSITORIO, FILTRO SUBSÓNICO, FUSIBLE DE RED EXTERNO PODER VOLTAJE: 100–120V, 50/60 HZ / 220–240V, 50/60 HZ CONSUMO: 100W FUSIBLE 220–240V – T1AL 250V / 100–120V – T1.6AL 250V GABINETE MDF LAMINADO CON VINILO DE ALTA EFICIENCIA ACÚSTICA.	UNIDAD	2	840.336,13	159.663,87	1.000.000,00	2.000.000,00	
A-02-02-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.								
6	MICROFONOS DINAMICOS CON BRAZO ECUALIZABLE PARA ESCRITORIO PATRON POLAR CARDIOIDE , IMPEDANCIA 320 OHMIOS, RANGO DE FRECUENCIA DE 75HZ A 18KHZ, CON SOPORTE MONTAJE ANTISHOCK Y FILTROS POP, FIABILIDAD Y CALIDAD SHURE, EMPUÑADURA AISLADA THOMANN PARA BAJO RUIDO DE FONDO E INTERFERENCIAS SENSIBILIDAD -56DB, RESPUESTA EN FRECUENCIA OPTIMIZADA PARA VOCES, BRAZO DE MESA RESORTADO DE 360° CON SOPORTE DE PRENSA Y CABLE ESTEREO CON CONECTOR XLR GENERICO	UNIDAD	10	756.302,52	143.697,48	900.000,00	9.000.000,00	
7	AUDIFONOS GAMA MEDIA FRECUENCIA 10 HZ A 22 KHZ - IMPEDANCIA 44 OHMS – TIPO DINAMICA – ESTILO CERRADO - SENSIBILIDAD 105 DB - CONECTOR DE AUDIO A LA FUENTE 1/8 "/ 3.5 MM TRS CON ADAPTADOR PLUG 1/4 ESTÉREO	UNIDAD	8	403.968,91	76.754,09	480.723,00	3.845.784,00	
A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANALISIS, DE NAVEGACION Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS								
8	OSCILOSCOPIO DIGITAL DE MÍNIMO DE DOS CANALES ANCHO DE BANDA MINIMO 200 MHZ FRECUENCIA DE MUESTREO MINIMO 1 GS/S MÍNIMO 5 FUNCIONES MATEMÁTICAS: ADICIÓN, SUSTRACCIÓN, MULTIPLICACIÓN, DIVISIÓN, FFT MEMORIAMINIMO> 600 K DOS SONDAS DE PRUEBA FUNCIÓN "PRINT SCREEN" (IMPRESIÓN DE PANTALLA) PANTALLA LCD A COLOR DE DIAGONAL MÍNIMO 7" CON CONEXIÓN AL PC ALIMENTACIÓN 100 - 240 V, 45 - 440 HZ . "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"	UNIDAD	2	1.848.739,50	351.260,50	2.200.000,00	4.400.000,00	
9	VATÍMETRO - IMPEDANCIA 50 OHM - METRO DE 25/50-100W - VSWR MAX. 1.05:1 - CONECTORES LÍNEA PRIMARIA CAMBIO RÁPIDO N FEMALE - RANGO DE POTENCIA Y FRECUENCIA DE LOS ELEMENTOS COMPATIBLES. POTENCIA 100 MW – 10 KW; FRECUENCIA 0.45 – 2700 MHZ. - EXACTITUD ± 5% DE LA ESCALA COMPLETA	UNIDAD	1	5.378.151,26	1.021.848,74	6.400.000,00	6.400.000,00	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>• CARCASA METALICA TERMINACION GRIS CON ESPACIO PARA ALMACENAR 2 ADICIONALES DENTRO DE LA CARCASA DEL MEDIDOR.
• ELEMENTOS PLUG IN ESTÁNDAR COMPATIBLES CON EL VATÍMETRO, CAPSULAS RF EXTERNAS.
• 01 CAPSULA 50W 200-500MHZ
• 01 CAPSULA 100W 50-125MHZ
• 01 CAPSULA 1KW 50-125MHZ
• 01 CAPSULA 2.5KW 50-125MHZ
• CASE (MALETA DE CARGO) ESTUCHE PORTÁTIL PARA VATÍMETRO RF, CARGA RF, CONECTORES QC Y 4 ELEMENTOS PLUG IN.
• CARGA FANTASMA 100W RF LOAD TIPO N. TAMAÑO COMPACTO, AGUJEROS DE MONTAJE ROSCADOS PARA INSTALACIONES FIJAS. "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>MULTÍMETRO DIGITAL
• PANTALLA DE GRAN TAMAÑO CON RETROILUMINACIÓN EN DOS NIVELES DE LUZ BLANCA
• VALOR EFICAZ VERDADERO DE VOLTAJE Y CORRIENTE DE CA
• FILTRO SELECCIONABLE PARA MEDIDAS PRECISAS DE FRECUENCIA Y VOLTAJE
• PRECISIÓN DE CC MÍNIMO DEL 0.05 %
• RESOLUCIÓN DE 4-1/2 DÍGITOS PARA OBTENER MEDIDAS PRECISAS.
- MEDICIONES DE HASTA 1000 V CA Y CC
• MEDIDA DE HASTA 10 A; 20 A POR UN MÁXIMO DE 30 SEGUNDOS
• CON TERMÓMETRO INTEGRADO (SONDA DE TEMPERATURA INCLUIDA).
• FRECUENCIA HASTA 200 KHZ Y CICLO DE TRABAJO DENTRO DE ± (0.2 % POR KHZ + 0.1 %).
• PRUEBA DE RESISTENCIA, CONTINUIDAD Y DIODOS.
• RANGO DE CAPACIDAD DE 10 000 µF EN MOTORES Y COMPONENTES.
• CAPTURA DE PICOS PARA REGISTRAR TRANSITORIOS TAN RÁPIDOS COMO 250 µS
• SELECCIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL DE RANGO.
• TOUCH HOLD PARA CONGELAR AUTOMÁTICAMENTE LAS MEDIDAS EN PANTALLA.
• ALARMA SONORA DE ENTRADA INCORRECTA QUE ADVIERTE EN CASO DE CONEXIÓN ERRÓNEA DE LAS CLAVIJAS DE ENTRADA.
• MODO DE APAGADO AUTOMÁTICO</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>2.268.907,56</td><td>431.092,44</td><td>2.700.000,00</td><td>5.400.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td>SELECCIONABLE MEJORADO PARA ALARGAR LA VIDA ÚTIL DE LAS BATERÍAS,
• TAPA DE ACCESO AL COMPARTIMIENTO DE LAS BATERÍAS (ALCALINA) QUE PERMITE CAMBIARLAS SIN ROMPER EL SELLO DE CALIBRACIÓN,
• GARANTÍA MÍNIMO DE 3 AÑOS, • PESO DE 350 GR A 630 GR INCLUIDA LA FUNDA
• CATEGORIA SOBRE VOLTAJE EN 61010–1 A 1000 V CAT III, 600 V CAT IV, • CERTIFICACIONES HOMOLOGADOS POR UL, CSA, TÜV y VDE. "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-01-01-004-003-09 OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</td></tr>
<tr><td>11</td><td>AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO MINIMA 24.000 BTUS. COMPRESOR INVERTER, VOLTAJE 220V, TIPO DE REFRIGERANTE: R410 A, CONDENSADORA, PANEL FRONTAL, CONTROL REMOTO, HERRAJES Y 06MTS TUBERIAS, GAS PARA INSTALACION.DEBEN SER ENTREGADO INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EN EL SITIO DETERMINADO POR EL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO. BOGOTA</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>4.621.848,74</td><td>878.151,26</td><td>5.500.000,00</td><td>5.500.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ADJUDICADO</td><td>82.904.784,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>87.800.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">SOBRANTE</td><td>4.895.216,00</td></tr>
</table>
$82.904.784,00
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>UNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO RESULTADO MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES</td></tr>
<tr><td>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</td><td>COLOMBIATEC S.A.S</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>EN EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>EL 08 DE OCTUBRE DE 2020</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS BIENES SERAN ENTREGADOS EN EL ALMACEN GENERAL DE INTENDENCIA, UBICADO EN EL CANTON NOROCCIDENTAL CARRERA 50 N° 18-92 PUENTE ARANDA.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA 09 DE DICIEMBRE DE 2020.</td></tr>
</table>

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El valor de la garantía será equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en la cual se entregan los bienes y veinticuatro (24) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

VIGENCIA 2020

EL 08 DE OCTUBRE DE 2020, SE SUSCRIBIÓ ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 132-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 160-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN CÁMARAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV Y VIGILANCIA SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERIORES DE LA ESMIC", CON LA FIRMA INGENIERÍA DOMÓTICA HJC SAS, POR LA SUMA DE VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL ONCE PESOS M/CTE. ($21.333.011,00) INCLUIDO IVA.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN CÁMARAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV Y VIGILANCIA SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERIORES DE LA ESMIC"
NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ACEPTACION DE OFERTA NO. 132-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	

N°. Ítem	DESCRIPCION DEL SERVICIO	INGENIERÍA DOMÓTICA HJC SAS					
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA 19%)	(IVA 19%)	VALOR TOTAL (IVA 19%)	V/ALOR TOTAL
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VÍDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS							
1	CAMARA MOVIL TIPO PTZ	UNIDAD	1	180.000,00	34.200,00	214.200,00	214.200,00
2	CAMARA MOVIL TIPO DOMO	UNIDAD	1	135.000,00	25.650,00	160.650,00	160.650,00
3	CAMARA CCD SCAN PROGRESIVO	UNIDAD	1	126.000,00	23.940,00	149.940,00	149.940,00
4	CAMARA TIPO BULLET	UNIDAD	1	102.000,00	19.380,00	121.380,00	121.380,00
5	CAMARA 48 LEED	UNIDAD	1	106.000,00	20.140,00	126.140,00	126.140,00
A-02-02-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
6	MEMORIA RAM DE 8 GB (NVR)	UNIDAD	1	296.000,00	56.240,00	352.240,00	352.240,00
7	DISCO DURO 2000 GB SATA (DVR)	UNIDAD	1	358.000,00	68.020,00	426.020,00	426.020,00
8	DISCO DURO 1000 GB SATA (DVR)	UNIDAD	1	270.000,00	51.300,00	321.300,00	321.300,00
9	FUENTE DE PODER ATX 750W (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	113.000,00	21.470,00	134.470,00	134.470,00
10	BATERIA LITIO 3V PARA BIOS CR2032 (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	7.000,00	1.330,00	8.330,00	8.330,00

11	MEMORIA RAM DE 8 GB (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	282.000,00	53.580,00	335.580,00	335.580,00
12	TECLADO USB (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	62.000,00	11.780,00	73.780,00	73.780,00
13	MOUSE USB (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	32.000,00	6.080,00	38.080,00	38.080,00
14	CABLE VIDEO HDMI X 20 MTS (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	94.000,00	17.860,00	111.860,00	111.860,00
15	CABLE VGA X 20 MTS (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	67.000,00	12.730,00	79.730,00	79.730,00
16	JOYSTICK DGF-KB1000 (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	1.034.000,00	196.460,00	1.230.460,00	1.230.460,00
17	TAMBOR CABLE UTP CATEGORÍA 5A* 200 MTS (OTROS)	UNIDAD	1	201.000,00	38.190,00	239.190,00	239.190,00
18	TAMBOR CABLE UTP CATEGORÍA 6A* 200 MTS (OTROS)	UNIDAD	1	370.000,00	70.300,00	440.300,00	440.300,00
19	CONECTORES JACK RJ 45 (OTROS)	UNIDAD	1	2.500,00	475,00	2.975,00	2.975,00
20	CAPUCHAS CONECTORES RJ45 (OTROS)	UNIDAD	1	1.700,00	323,00	2.023,00	2.023,00
21	CONVERTIDOR EXTENSIÓN RJ45 A USB (OTROS)	UNIDAD	1	62.000,00	11.780,00	73.780,00	73.780,00
22	BUS DATOS IDE / SATA (OTROS)	UNIDAD	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00	17.850,00
	A-02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS						
23	BATERÍA SECA 12V A 9AH (UPS)	UNIDAD	1	107.000,00	20.330,00	127.330,00	127.330,00
24	TARJETA CARGADOR DE BATERÍAS (UPS)	UNIDAD	1	312.000,00	59.280,00	371.280,00	371.280,00
25	SCR (UPS)	UNIDAD	1	158.000,00	30.020,00	188.020,00	188.020,00
26	VENTILADOR (UPS)	UNIDAD	1	34.000,00	6.460,00	40.460,00	40.460,00
27	SEMICONDUCTOR DC (UPS)	UNIDAD	1	129.000,00	24.510,00	153.510,00	153.510,00
28	SEMICONDUCTOR AC (UPS)	UNIDAD	1	140.000,00	26.600,00	166.600,00	166.600,00
	A-02-02-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822						
29	DISCO DURO 3000 GB SATA (NVR)	UNIDAD	1	396.000,00	75.240,00	471.240,00	471.240,00
30	BATERIA LITIO 3V PARA BIOS CR2032 (NVR)	UNIDAD	1	7.700,00	1.463,00	9.163,00	9.163,00
31	FUENTE PODER 750 (NVR)	UNIDAD	1	290.000,00	55.100,00	345.100,00	345.100,00
32	SOPORTE FIJACIÓN CÁMARA (OTROS)	UNIDAD	1	210.000,00	39.900,00	249.900,00	249.900,00
33	TORNILLERÍA SURTIDA FIJACIÓN CÁMARA UNIDAD (OTROS)	UNIDAD	1	27.000,00	5.130,00	32.130,00	32.130,00
	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
34	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV Y VIGILANCIA SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERIORES DE LA ESMIC	UNIDAD	1	12.200.000,00	2.318.000,00	14.518.000,00	14.518.000,00
	VALOR TOTAL ADJUDICADO						21.333.011,00
	VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO						51.100.000,00
	SOBRANTE						29.766.989,00

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 21.333.011,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUI	$21.333,011,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS Y DEL MANTENIMIENTO RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA

<table>
<tr><td></td><td>A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES
A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)</td></tr>
<tr><td>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</td><td>INGENIERÍA DOMÓTICA HJC SAS</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>EN EJECUCION</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>13 NOVIEMBRE 2020</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS BIENES Y SERVICIOS SE INCORPORARÁN EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, Y LA INSTALACIÓN SERÁ EN ESMIC, UBICADA EN LA CALLE 80 NO. 38-00 BOGOTÁ D.C. CANTÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" OFICINA DE TIC</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL 20 DE NOVIEMBRE 2020 HASTA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea</td></tr>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td></td><td>modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS.

VIGENCIA 2020

EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 035-DEJPM-MDN, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA-SUBASTA INVERSA NO. 035-2020-DEJPM-MDN, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS PARA LA DIORECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR-MDN, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO DE CAMARAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS", CON LA FIRMA MAICROTEL S.A.S, POR LA SUMA DE CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($124.455.000,00) INCLUIDO IVA, ASÍ:

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR-MDN</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>ADQUISICIÓN UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS PARA LA DIORECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR-MDN, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO DE CAMARAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS.</td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>CONTRATO COMPRAVENTA No. 035-2020 DEJPM-MDN</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADD PRESUPUESTAL</td><td>CDP No. 11320 del 11 DE AGOSTO DE 2020</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA</td></tr>
<tr><td>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>$124,455.000,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>$124.455.000,00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>ÚNICO PAGO: DE ACUERDO A LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE LAS CAMARAS, CONFIGURACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.</td></tr>
<tr><td>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</td><td>ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
MAICROTEL SAS
SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA SAS</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>EN EJECUCION</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>05 DE NOVIEMBRE DE 2020</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>EDIFICIO PLACIO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIA TF UBICADO EN CARRERA 46 NO. 20C-1 BOGOTA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL PLAZO DE EJECUCION ES DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>30%</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción de este y de las prórrogas si las hubiere.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción del bien y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado M@ICROTEL S.A.S., derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional en busca de mejorar la educación para todo el personal militar, y en atención a la contingencia COVID19 decretada desde el pasado 22 de marzo de 2020, ha implementado una serie de estrategias para fortalecer los procesos administrativos y académicos en cada una de las escuelas de formación y capacitación militar.

Entre tanto, y comprendiendo la importancia que tiene la tecnología en nuestros días y su implementación en los procesos formativos que se adelantan de manera remota y virtual a través de las diversas plataformas educativas como la Blackboard, se hace necesario establecer un mismo objetivo al que le apueste la Fuerza, no solo con el fin de fomentar una educación de calidad que sea suficiente y robusta para todos los estudiantes, sino además, que involucre el uso de las TIC de manera asertiva, bajo lineamientos pedagógicos y académicos sólidos y dicientes.

De acuerdo con el Proyecto Educativo de las Fuerzas Armadas PEFA, "el Ejército Nacional busca a través de sus acciones promover, gestionar y mejorar permanentemente la formación del personal militar en cada uno de los centros de formación y capacitación, en articulación con las políticas públicas de formación profesional, así como también los avances sociales, tecnológicos y económicos nacionales como regionales" (2008, p. 17).

Ante ello, y comprendiendo el cambio permanente de las nuevas tendencias en educación, el Ejército busca desarrollar una educación presencial apoyada en las herramientas digitales y también en modalidad virtual, que contemple una práctica pedagógica idónea, así como también herramientas tecnológicas y virtuales que articuladas a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, como ente regulador y de autoridad en materia educativa, respondan a dicha iniciativa. A su vez, esta modalidad permite que el soldado del futuro esté interconectado, aprenda y mantenga la cohesión con su equipo de trabajo.

Por ello, el Comando de Educación y Doctrina – CEDOC, trabaja actualmente en la consolidación de un proyecto de construcción de Objetos Virtuales de Aprendizaje como estrategia para el fortalecimiento de la educación militar para cada uno de los saberes. Entendiendo que los Objetos Virtuales de Aprendizaje son:

El conjunto de recursos digitales, autocontenibles y reutilizables orientados con un propósito educativo y constituido por tres componentes internos: contenidos, actividades de aprendizaje y elementos de contextualización. El objeto de aprendizaje debe tener una estructura de información externa (metadatos) que facilite su almacenamiento, identificación y recuperación (MEN, 2006).

En otras palabras, las adquisiciones de estos materiales se convierten en herramientas para la construcción de los Objetos Virtuales de Aprendizaje OVA´S ya que permiten generar contenido multimedia para la formación de loes estudiantes integrantes de la Escuela de Armas combinadas del Ejército

RESUMEN DE LA NECESIDAD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-004-007-02			APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO, TELEVISION, VIDEO Y CAMARAS Y DIGITALES; TELEFONO			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD	UNSPSC

	Y/O SERVICIO	MEDIDA	(STOCK - INVENTARIOS)		TOTAL	(CCE)
1	CAMARA WEB C920s PR FULL HD 1080 USB COMBATIBLE WIN-MAC 2 MICROFONOS INCORPORADOS	UNIDAD	0	30	30	45121504

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector de comercio, en razón a que se van adquirir equipos de cámaras web, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

- **SECTOR AL QUE PERTENECE**

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía en una de sus principales actividades como lo es el comercio, ya que más de la mitad de la economía mundial depende del comercio, de las compras y de las ventas de los distintos productos.

El 2019 puede calificarse como un año de recuperación económica, donde logramos crecimientos ligeramente superiores al 3%, con un comportamiento positivo en la mayoría de las actividades económicas y donde el desempeño de Colombia supera el crecimiento mundial y está muy por encima del promedio regional. En efecto, para el 2019 se prevé un crecimiento mundial de 3% y para América Latina esta tasa será de sólo 0.2%



Entre los aspectos que impactaron favorablemente el crecimiento, están la buena posición del país en la región y en el contexto internacional; la solidez de la economía colombiana; un entorno macroeconómico donde la inflación e intereses se ajustan a los parámetros internacionales y donde las calificadoras de riesgo nos mantienen el grado de inversión

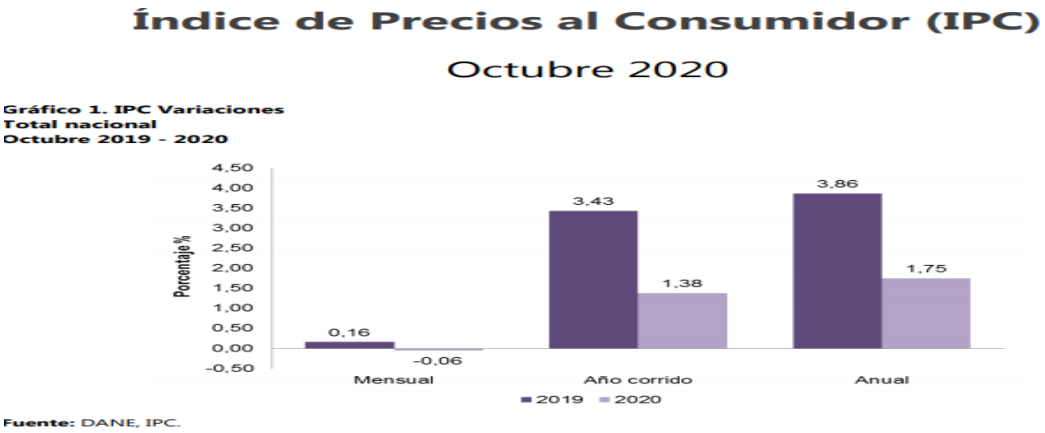
En el sector comercio, que incluye comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, la actividad de mejor desempeño fue transporte aéreo (con crecimiento de 7,6%) y alojamiento y servicios de comida (6,3%). En ese caso la Semana Santa tuvo un efecto de impulso y no de rezago. El comercio también se benefició del mayor consumo de los hogares, que tuvo un avance de 4,6%.

A lo anterior se suman dos elementos directamente relacionados con dos motores de crecimiento: el consumo y la inversión. Con respecto al consumo se observó una buena dinámica ya que este componente del gasto pasó de crecer a tasas del 3.9% en 2018 a 4.5% en el 2019. En el caso de la inversión, la ley de financiamiento permitió el descuento del IVA sobre bienes de capital. Con esta medida se recupera un rezago en las condiciones de inversión que tenía el país con respecto a nuestros competidores.

En lo interno, el país sigue mostrando vulnerabilidades en lo fiscal y aún queda una tarea importante debido a las grandes limitantes que el país tiene en competitividad

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de octubre de 2020, el IPC registró una variación de -0,06% en comparación con septiembre de 2020.



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,06%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total.

Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,06%):

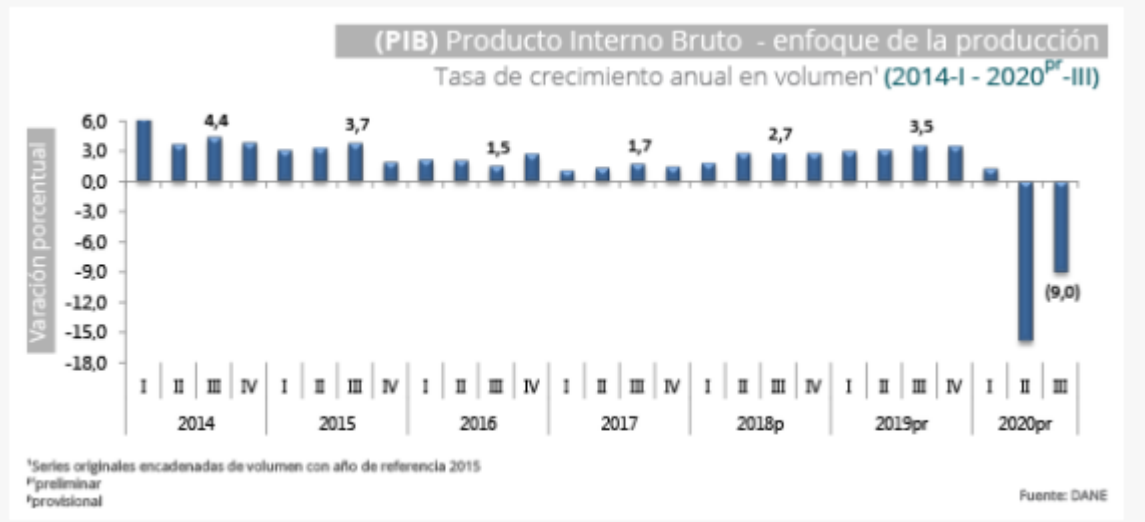
- Transporte (0,90%), Restaurantes y hoteles (0,23%)
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,12%)
- Salud (0,07%)
- Recreación y cultura (0,06%)
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%).

Por debajo se ubicaron:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,06%)
- Prendas de vestir y calzado (-0,13%)
- Información y comunicación (-0,13%)
- Bienes y servicios diversos (-0,21%)
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,32%)
- Educación (-2,48%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr	2020pr - III / 2020pr - II
Información y comunicaciones	**-3,2**	**-2,4**	**0,1**

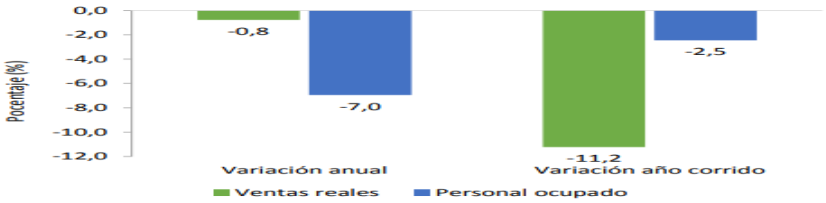
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

SECTOR COMERCIO

En septiembre de 2020 las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 0,8% y el personal ocupado disminuyó 7,0% en relación con el mismo mes de 2019. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 0,5%.

Encuesta mensual de comercio (EMC)
Septiembre 2020

Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Septiembre 2020 p



En septiembre de 2020, las ventas del comercio minorista disminuyeron 0,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2019. Diez (10) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas reales y nueve (9) registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de -5,6% y una contribución de -1,1 puntos porcentuales, y Prendas de vestir y textiles con una variación de -15,2% y una contribución de -0,7 puntos porcentuales.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Septiembre 2020 / septiembre 2019p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución pp
Total comercio minorista y vehículos	**-0,8**	**-0,8**
Combustibles para vehículos automotores	-5,6	-1,1
Prendas de vestir y textiles	-15,2	-0,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-6,3	-0,6
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-31,3	-0,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-6,5	-0,5
Bebidas no alcohólicas	-20,7	-0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-3,3	-0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-5,2	-0,2
**Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-2,9	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-8,0	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	0,8	0,0
Alimentos (víveres en general)	0,1	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	14,3	0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	16,0	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,2	0,3
Productos para el aseo del hogar	24,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	56,2	1,4

Fuente: DANE - EMC.

En el periodo enero – septiembre de 2020 las ventas del comercio minorista disminuyeron 11,2% frente a las registradas en el mismo periodo del 2019. En este periodo, catorce (14) líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las cinco (5) líneas restantes registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con -3,9 puntos porcentuales y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con -2,7 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Alimentos con una contribución de 1,6 puntos porcentuales.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

La variación del margen comercial (ventas-costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 14,0% para el mes de septiembre de 2020 en relación con septiembre de 2019, para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del Comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado el que presenta la mayor contribución al total de la división con 10,1 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias, alimentos bebidas y tabaco; artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, con 3,5 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación anual del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional[p]
Septiembre 2020 / septiembre 2019

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Septiembre		Personal Septiembre	
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**14,0**	**14,0**	**-4,5**	**-4,5**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	11,0	3,5	-6,3	-2,1
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	1,1	0,3	1,8	0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	24,5	10,1	-5,9	-2,8

Fuente: DANE – EMC
p: Preliminar

ASPECTOS TÉCNICOS

El proyecto busca suplir las necesidades que presenta en la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, con los fines de maximizar el cumplimiento de los procesos de educación virtual llevados en la unidad para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes de la institución, con ello tener trazabilidad y un orden respectivo en el desarrollo de los procesos educativos.

La adquisición de estos elementos permite desarrollar y generar contenido multimedia para el desarrollo de los objetos virtuales de aprendizaje, pues gracias a estos dispositivos, que cuentan con la capacidad física para capturar imágenes en alta resolución, se genera material para la edición de videos e imágenes.

Estos dispositivos cumplen con las características técnicas y resolución, calidad de colores y tamaño de captura de imágenes, la cual garantiza la calidad de video para realizar contenido audio visual, además al ser un dispositivo con la capacidad de grabar audio, ayuda a optimizar el proceso de edición y control de sonido en ambientes cerrados y externos

ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es la **"ADQUISICIÓN DE CAMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE",** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la venta de estos bienes.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por otra parte, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".
Como se evidencia en el estudio del sector, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso por la cuantía se llevará un proceso de mínima cuantía.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿ QUIEN VENDE ?

Una vez consultada la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y teniendo en cuenta las actividades acordes al objeto de estudio del presente proceso**: 4651** "Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática", **4652** "Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones", **4741** "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados", se encontraron registradas doscientas sesenta y siete (**267**) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada.

Una vez consultada la base del PIE, se determinó el tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación de empresas, de acuerdo al activo total que posee cada empresa registrada de la siguiente manera.

- **TAMAÑO EMPRESARIAL**

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el decreto 957 de 2019, es decir los "ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa", el cual será medido por Unidad de Valor Tributario (UVT), fijado por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), a través de la resolución 84 del 28 de noviembre de 2019, en $35.607 para el año 2020.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

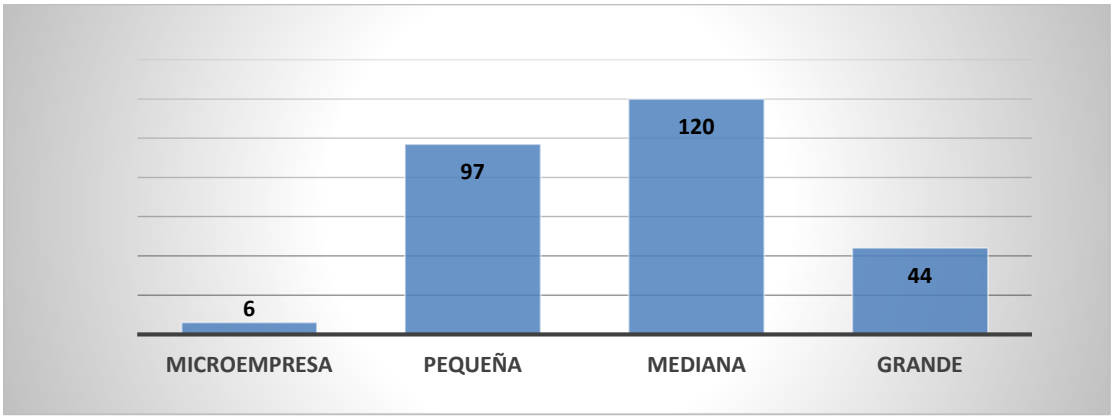
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (839.007.741,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.(7.299.256.965)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. (61.833.869.955)	Superior a 1'736.565 UVT. (61.833.869.955)
SERVICOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. (1.174.603.716)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. (4.698.379.257)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (17.199.391.638)	Superior a 483.034 UVT. (17.199.391.638)
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. (1.594.089.783)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. (15.353.595.972)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. (76.935.760.044)	Superior a 2'160.692 UVT. (76.935.760.044)

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de **COMERCIO**, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

TAMAÑO EMPRESARIAL

TAMAÑO	NO.
MICROEMPRESA	6
PEQUEÑA	97
MEDIANA	120
GRANDE	44
TOTAL GENERAL	**267**

TAMAÑO EMPRESARIAL



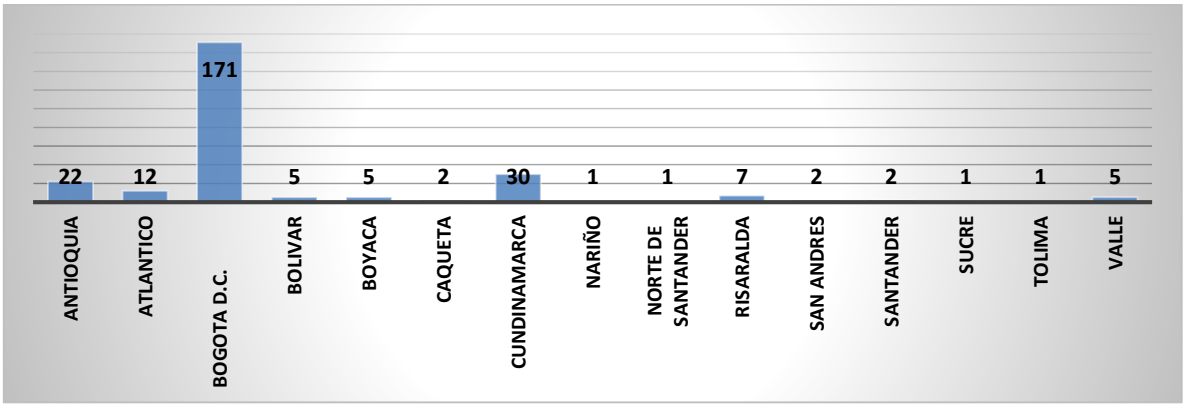
Se puede evidenciar que a nivel nacional la mayoría de empresas filtradas por los códigos CIIU anteriormente mencionados son medianas y pequeñas empresas con ciento veinte (120) y noventa y siete (97) registros respectivamente.

UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuacion presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	22
ATLANTICO	12
BOGOTA D.C.	171
BOLIVAR	5
BOYACA	5
CAQUETA	2
CUNDINAMARCA	30
NARIÑO	1
NORTE DE SANTANDER	1
RISARALDA	7
SAN ANDRES	2
SANTANDER	2
SUCRE	1
TOLIMA	1
VALLE	5
TOTAL GENERAL	**267**

GRAFICA UBICACIÓN



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoria de las empresas registradas se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de ciento setenta y un (171) empresas.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO?

Gracias a las tecnologías de la información, este sector se ha dinamizado en la última década, puesto que su puesta en marcha necesita de un grupo pequeño de personas y las diferentes aplicaciones desarrolladas permiten atender a un número considerable de clientes. Por otro lado, el sector evoluciona para llegar a grandes compañías, razón por la cual la inversión en tecnología y capital humano son vitales. La contratación de estos servicios en su mayoría se da bajo la figura de outsourcing, y así evita a las empresas costos de monitoreo en algunos de sus procesos.

Teniendo en cuenta las empresas que presentaron cotización en el estudio de mercado del presente proceso, se puede evidenciar que son distribuidoras, comercializadoras y mayoristas, que pueden llegar a satisfacer la necesidad, y que por su ubicación pueden entregar los bienes de una forma rápida no ocasionando costos adicionales por concepto de envío que generen algún tipo de incremento en las cotizaciones.



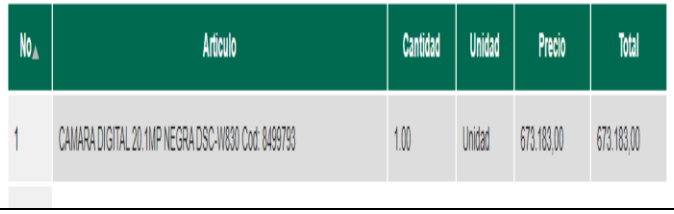
2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.2.3.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA.

VIGENCIA 2019

EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ ORDEN DE COMPRA NO. 42596, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICION DE CAMARA DIGITAL PARA LA DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJERCITO NACIONAL, MEDIANTE LA ADQUISICION CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MINIMA CUANTIA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO", CON LAS FIRMAS PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, POR LA SUMA DE PESOS M/CTE ($673.183), ASÍ:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICION DE CAMARA DIGITAL PARA LA DIRECCION D APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJERCIT NACIONAL"
NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ORDEN DE COMPRA 42596
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	GRANDES SUPERFICIES
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	CAMARA DIGITAL 20.1MP NEGRA DSC-W830

CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$673.183,00 PANAMERICANA
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUI	$673.183,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA SE OBLIGA A PAGAR EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INFORMATICA PARA LAS UNIDADES CENACTEL-AFEAU-FUVUL, MEDIANTE LA ADQUISICION CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MINIMA CUANTIA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO" MEDIANTE ABONO EN CUENTA, DE LA SIGUIENTE MANERA: UNICO PAGO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL 02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	FECHA ORDEN DE COMPRA: 15 NOVIEMBRE 2019
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA Y/O COMUNICACIONES DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADA EN LA CARRERA 5 CALLE 15-00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ CUNDINAMARCA
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (ACTA DE INICIO, REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS) Y HASTA 10 DÍAS HÁBILES UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL CENAC TELEMATICA.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	LOS BIENES OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA A FAVOR DEL GRAN ALMACÉN ESTÁN AMPARADOS POR LA GARANTÍA LEGAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1480 DE 2011. CUANDO LA ENTIDAD COMPRADORA DECIDE COMPRAR BIENES DEL CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN EN LA TVEC NO PUEDE EXIGIR GARANTÍAS ADICIONALES A LAS PREVISTAS EN LA LEY 1480 DE 2011, SIN PERJUICIO DE QUE ADELANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON LOS GRANDES ALMACENES POR FUERA DE LA TVEC EN LOS CUALES REQUIERA GARANTÍAS ADICIONALES.

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	CAMARA DIGITAL 20.1MP NEGRA DSC-W830 Cod: 8499790	1.00	Unidad	673.183,00	673.183,00

VIGENCIA 2020

EL 08 DE OCTUBRE DE 2020, SE SUSCRIBIÓ ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 123-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 154-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EMISORAS DEL EJERCITO NACIONAL", CON LA FIRMA COLOMBIATEC S.A.S, POR LA SUMA DE OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($82.904.784,00) INCLUIDO IVA, ASÍ:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EMISORAS DEL EJERCITO NACIONAL
CONTRATO No.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 123-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA No. 154-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADD PRESUPUESTAL	CDP NO. 22320 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
RUBRO PRESUPUESTAL	
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-01-01-004-003	16 SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	8.969.850,18
A-02-01-01-004-004	16 SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	977.823,00
A-02-01-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	27.560.337,38
A-02-01-01-004-008	16 SSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	16.569.341,04
A-02-01-01-006-002	16 SSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	19.635.000,00
A-02-02-01-004-004	16 SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	989.604,00
A-02-02-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	13.098.044,40
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			$87.800.000,00

COLOMBIATEC S.A.S.

N°. Item	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA 19%)	(IVA 19%)	VALOR TOTAL (IVA 19%)	VIALOR TOTAL
A-02-01-01-006-002-03-01-01 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	SOFTWARE AUTOMATIZACIÓN AUDIO BROADCAST +LISTAS DE REPRODUCCIÓN DE AUDIO CON MÚLTIPLES VENTANAS DE EMISIÓN. • FUNCIÓN MEZCLA AUTOMÁTICA Y FADE EN EL PLAYER DE EMISIÓN. • FUNCIÓN STREAMING DE AUDIO INCORPORADO. • HERRAMIENTAS HOTKEY PARA JINGLES O CUÑAS • SOPORTE RDS. • SOPORTE MULTI FORMATOS DE AUDIO • ACCESO REMOTO WEB ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS • LOGGER. • OPERACIÓN INDEPENDIENTE, EN RED Y MULTISERVIDOR DEBE CONTAR CON UNA INTERFAZ DE EMISIÓN AL AIRE QUE INCORPORE HERRAMIENTAS PARA EMISIÓN MANUAL, AUTOMÁTICA Y TELE COMANDADA, PROGRAMACIÓN AUTOMÁTICA DE MÚSICA Y CUÑERO, CON UNA FUNCIONABILIDAD Y OPERATIVIDAD DE 7/24, DEBE CONTAR CON UNA INTERFAZ DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN LA CUAL DEBE INTERACTUAR EN LA MISMA RED, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE GENERACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS. "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"	UNIDAD	3	5.415.966,39	1.029.033,61	6.445.000,00	19.335.000,00
A-02-02-01-004-004-02 MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
2	CAUTIN 35 WATT SOLDADOR PROFESIONAL VOLTAJE 120 V UNIDAD DE EMBALAJE 6 RANGO DE PUNTAS ST3 POTENCIA 35 W RANGO DE TEMPERATURA ° C - 454 RANGO DE TEMPERATURA ° F - 850	UNIDAD	6	129.411,76	24.588,24	154.000,00	924.000,00
A-02-01-01-004-004-02 MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
3	ESTACIÓN DE SOLDADURA- VOLTAJE 110V Y 60HZ – CONSUMO ENERGÉTICO DE 400 WATIOS – SOLDADOR CON TEMPERATURAS ENTRE 150 Y 500°C – TEMPERATURAS PISTOLA DE AIRE ENTRE 100 Y 420 °C – FLUJO DE AIRE DE HASTA 34 L POR MINTRO – NÚCLEO CERÁMICO DEL SOLDADOR CAMBIABLE – NÚCLEO CERÁMICO DEL SOLDADOR CAMBIABLE – LEDS INDICADORES – PANTALLA LCD – CONTROL MANUAL DE POTENCIA Y TEMPERATURA – NIVEL DE AIRE Y TEMPERATURA. "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"	UNIDAD	2	378.151,26	71.848,74	450.000,00	900.000,00
A-02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.							
4	CONSOLA MEZCLADORA PARA RADIO COMPUESTA DE SUPERFICIE DE CONTROLES Y NÚCLEO (CORE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA Y PROCESAMIENTO DE SUPERFICIE CON MÍNIMO 08 MÓDULOS DE CANALES FADER Y MÓDULOS DE CONTROL PROGRAMACIÓN Y MONITORIZACIÓN, CADA MÓDULO DE CANAL FADER DEBE CONTAR CON MÍNIMO 04 CANALES DE ESTADO DE CANAL Y MÍNIMO 04 CANALES DE PROGRAMACIÓN, CUE, ASIGNACIÓN, ACTIVACIÓN Y/O ENRUTAMIENTO. LOS MÓDULOS DE CANALES FADER DEBEN SER REEMPLAZADOS SIN DESOLDADO DE ELEMENTOS, EL (LOS) MODULO (S) DE CONTROL, PROGRAMACIÓN, Y MONITORIZACIÓN DEBEN POSIBILITAR MONITORIZAR NIVELES DE SEÑAL, DEBEN CONTAR CON MÍNIMO 02 MÓDULOS MULTIFUNCIONALES DE VERIFICACIÓN DE ESTADO Y LOS RESPECTIVOS BOTONES Y/O PERILLAS PARA PROGRAMACIÓN/ CONFIGURACIÓN/ ASIGNACIÓN DE LOS MÓDULOS DE CANAL FADER ELEMENTOS. MODULO (S) DE CONTROL, PROGRAMACIÓN Y MONITORIZACIÓN DEBEN SER REEMPLAZADOS SIN DESOLDADO DE ELEMENTOS, CHASIS PARA SOBRE PONER. CONEXIÓN DE CONTROL A NÚCLEO MEDIANTE UN ÚNICO CABLE. NÚCLEO DE ALIMENTACIÓN Y PROCESO. EL (LOS) MODULO (S) PARA LAS SIGUIENTES ENTRADAS Y SALIDAS CONFIGURABLES: MÍNIMO 04 ENTRADAS DE MICRÓFONO, ALIMENTACIÓN PHANTOM CONFIGURABLE. MÍNIMO 12 ENTRADAS DE LÍNEA BALANCEADAS. MÍNIMO 02 ENTRADAS DIGITALES AES/EBU.	UNIDAD	1	21.176.470,59	4.023.529,41	25.200.000,00	25.200.000,00

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co

	MINIMO 02 ENTRADAS DIGITALES USB MINIMO 02 ENTRADAS SPDIF, MINIMO 08 SALIDAS DE LÍNEA ANÁLOGAS MINIMO 02 SALIDAS DIGITALES AES/EBU MINIMO 02 SALIDAS DIGITALES USB MINIMO 02 SALIDAS SPDIF MINIMO 01 HIBRIDO TELEFÓNICO EL NÚCLEO DEBE CONTAR CON MUESTREO MINIMO 24 BITS ALIMENTACIÓN QUE PERMITA 100V HASTA 130V RACK DIMENSIONADO PARA MONTAJE DE MODULO (S) QUE COMPONGAN EL NÚCLEO CON UN MÁXIMO DE 8 UNIDADES DE ALTURA (INCLUYE REGLETA DE TOMACORRIENTES). "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO".						
5	MONITORES DE ESTUDIO DE CAMPO CERCANO DE 2 VÍAS - BAJA FRECUENCIA CONDUCTOR CONO CURVO DE KEVLAR DE 5 PULGADAS (127 MM) CON BOBINA MOVIL DE ALTA TEMPERATURA Y BORDE DE GOMA AMORTIGUADO, BLINDADO MAGNÉTICAMENTE - ALTA FRECUENCIA CONDUCTOR DOMO DE SEDA NATURAL CON BLINDAJE MAGNÉTICO DE 1 PULGADA (25 MM) - RESPUESTA FRECUENTE 52 HZ - 35 KHZ FRECUENCIA DE CRUCE 2.5KHZ BAJA FRECUENCIA POTENCIA DEL AMPLIFICADOR 60W - ALTA FRECUENCIA POTENCIA DEL AMPLIFICADOR 40W - MÁXIMO SPL PICO 110 DB SPL. ANCHO DE BANDA COMPLETO MEDIDO CON RUIDO ROSA SENSIBILIDAD DE ENTRADA -10DBU CONECTORES DE ENTRADA 1X CONECTOR DE ENTRADA BALANCEADA XLR 1X CONECTOR DE ENTRADA BALANCEADA / NO BALANCEADA TRS – IMPEDANCIA DE ENTRADA 10KΩ BALANCEADO, 20KΩ NO BALANCEADO POLARIDAD LA SEÑAL POSITIVA EN LA ENTRADA + PRODUCE UN DESPLAZAMIENTO HACIA AFUERA DEL CONO LF PROTECCION INTERFERENCIA DE RF, LIMITACIÓN DE CORRIENTE DE SALIDA, SOBRE TEMPERATURA, ENCENDIDO / APAGADO TRANSITORIO, FILTRO SUBSÓNICO, FUSIBLE DE RED EXTERNO PODER VOLTAJE: 100–120V, 50/60 HZ / 220–240V, 50/60 HZ CONSUMO: 100W FUSIBLE 220–240V ~ T1AL 250V / 100–120V ~ T1.6AL 250V GABINETE MDF LAMINADO CON VINILO DE ALTA EFICIENCIA ACÚSTICA.	UNIDAD	2	840.336,13	159.663,87	1.000.000,00	2.000.000,00
A-02-02-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN, APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.							
6	MICROFONOS DINAMICOS CON BRAZO ECUALIZABLE PARA ESCRITORIO PATRON POLAR CARDIOIDE , IMPEDANCIA 320 OHMIOS, RANGO DE FRECUENCIA DE 75HZ A 18KHZ, CON SOPORTE MONTAJE ANTISHOCK Y FILTROS POP, FIABILIDAD Y CALIDAD SHURE, EMPUÑADURA AISLADA THOMANN PARA BAJO RUIDO DE FONDO E INTERFERENCIAS SENSIBILIDAD -56DB, RESPUESTA EN FRECUENCIA OPTIMIZADA PARA VOCES, BRAZO DE MESA RESORTADO DE 360° CON SOPORTE DE PRENSA Y CABLE ESTEREO CON CONECTOR XLR GENERICO	UNIDAD	10	756.302,52	143.697,48	900.000,00	9.000.000,00
7	AUDIFONOS GAMA MEDIA FRECUENCIA 10 HZ A 22 KHZ - IMPEDANCIA 44 OHMS – TIPO DINAMICA – ESTILO CERRADO - SENSIBILIDAD 105 DB - CONECTOR DE AUDIO A LA FUENTE 1/8 "/ 3.5 MM TRS CON ADAPTADOR PLUG 1/4 ESTÉREO	UNIDAD	8	403.968,91	76.754,09	480.723,00	3.845.784,00
A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
8	OSCILOSCOPIO DIGITAL DE MÍNIMO DE DOS CANALES ANCHO DE BANDA MINIMO 200 MHZ FRECUENCIA DE MUESTREO MINIMO 1 GS/S MÍNIMO 5 FUNCIONES MATEMÁTICAS: ADICIÓN, SUSTRACCIÓN, MULTIPLICACIÓN, DIVISIÓN, FFT MEMORIAMINIMO= 600 K DOS SONDAS DE PRUEBA FUNCIÓN "PRINT SCREEN" (IMPRESIÓN DE PANTALLA) PANTALLA LCD A COLOR DE DIAGONAL MÍNIMO 7" CON CONEXIÓN AL PC ALIMENTACIÓN 100 - 240 V, 45 - 440 HZ . "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"	UNIDAD	2	1.848.739,50	351.260,50	2.200.000,00	4.400.000,00
9	VATÍMETRO • IMPEDANCIA 50 OHM • METRO DE 25/50-100W • VSWR MAX. 1.05:1 • CONECTORES LÍNEA PRIMARIA CAMBIO RÁPIDO N FEMALE • RANGO DE POTENCIA Y FRECUENCIA DE LOS ELEMENTOS COMPATIBLES. POTENCIA 100 MW – 10 KW; FRECUENCIA 0.45 – 2700 MHZ. • EXACTITUD ± 5% DE LA ESCALA COMPLETA	UNIDAD	1	5.378.151,26	1.021.848,74	6.400.000,00	6.400.000,00

	• CARCASA METALICA TERMINACION GRIS CON ESPACIO PARA ALMACENAR 2 ADICIONALES DENTRO DE LA CARCASA DEL MEDIDOR. • ELEMENTOS PLUG IN ESTÁNDAR COMPATIBLES CON EL VATÍMETRO. CAPSULAS RF EXTERNAS. • 01 CAPSULA 50W 200-500MHZ • 01 CAPSULA 100W 50-125MHZ • 01 CAPSULA 1KW 50-125MHZ • 01 CAPSULA 2.5KW 50-125MHZ • CASE (MALETA DE CARGO) ESTUCHE PORTÁTIL PARA VATÍMETRO RF, CARGA RF, CONECTORES QC Y 4 ELEMENTOS PLUG IN. • CARGA FANTASMA 100W RF LOAD TIPO N, TAMAÑO COMPACTO, AGUJEROS DE MONTAJE ROSCADOS PARA INSTALACIONES FIJAS . "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"						
10	MULTIMETRO DIGITAL • PANTALLA DE GRAN TAMAÑO CON RETROILUMINACIÓN EN DOS NIVELES DE LUZ BLANCA • VALOR EFICAZ VERDADERO DE VOLTAJE Y CORRIENTE DE CA • FILTRO SELECCIONABLE PARA MEDIDAS PRECISAS DE FRECUENCIA Y VOLTAJE • PRECISIÓN DE CC MINIMO DEL 0.05 % • RESOLUCIÓN DE 4-1/2 DÍGITOS PARA OBTENER MEDIDAS PRECISAS, - MEDICIONES DE HASTA 1000 V CA Y CC • MEDIDA DE HASTA 10 A; 20 A POR UN MÁXIMO DE 30 SEGUNDOS • CON TERMÓMETRO INTEGRADO (SONDA DE TEMPERATURA INCLUIDA). • FRECUENCIA HASTA 200 KHZ Y CICLO DE TRABAJO DENTRO DE ± (0.2 % POR KHZ + 0.1 %). • PRUEBA DE RESISTENCIA, CONTINUIDAD Y DIODOS. • RANGO DE CAPACIDAD DE 10 000 µF EN MOTORES Y COMPONENTES. • CAPTURA DE PICOS PARA REGISTRAR TRANSITORIOS TAN RÁPIDOS COMO 250 µS • SELECCIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL DE RANGO. • TOUCH HOLD PARA CONGELAR AUTOMÁTICAMENTE LAS MEDIDAS EN PANTALLA. • ALARMA SONORA DE ENTRADA INCORRECTA QUE ADVIERTE EN CASO DE CONEXIÓN ERRÓNEA DE LAS CLAVIJAS DE ENTRADA. • MODO DE APAGADO AUTOMÁTICO	UNIDAD	2	2.268.907,56	431.092,44	2.700.000,00	5.400.000,00
	SELECCIONABLE MEJORADO PARA ALARGAR LA VIDA ÚTIL DE LAS BATERÍAS, • TAPA DE ACCESO AL COMPARTIMENTO DE LAS BATERÍAS (ALCALINA) QUE PERMITE CAMBIARLAS SIN ROMPER EL SELLO DE CALIBRACIÓN. • GARANTÍA MINIMO DE 3 AÑOS. • PESO DE 350 GR A 630 GR INCLUIDA LA FUNDA • CATEGORIA SOBRE VOLTAJE EN 61010–1 A 1000 V CAT III, 600 V CAT IV, • CERTIFICACIONES HOMOLOGADOS POR UL, CSA, TÜV y VDE. "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"						
	A-02-01-01-004-003-09 OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS						
11	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO MINIMA 24.000 BTUS. COMPRESOR INVERTER, VOLTAJE 220V, TIPO DE REFRIGERANTE: R410 A, CONDENSADORA, PANEL FRONTAL, CONTROL REMOTO, HERRAJES Y 06MTS TUBERIAS, GAS PARA INSTALACION.DEBEN SER ENTREGADO INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EN EL SITIO DETERMINADO POR EL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO. BOGOTA	UNIDAD	1	4.621.848,74	878.151,26	5.500.000,00	5.500.000,00
					VALOR TOTAL ADJUDICADO		82.904.784,00
					VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO		87.800.000,00
					SOBRANTE		4.895.216,00

$82.904.784,00

FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**UNICO PAGO:** EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO RESULTADO MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	COLOMBIATEC S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	EN EJECUCIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	EL 08 DE OCTUBRE DE 2020
LUGAR DE ENTREGA	LOS BIENES SERAN ENTREGADOS EN EL ALMACEN GENERAL DE INTENDENCIA, UBICADO EN EL CANTON NOROCCIDENTAL CARRERA 50 N° 18-92 PUENTE ARANDA.

<table>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA 09 DE DICIEMBRE DE 2020.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>El valor de la garantía será equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en la cual se entregan los bienes y veinticuatro (24) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2020

EL 08 DE OCTUBRE DE 2020, SE SUSCRIBIÓ ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 132-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 160-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN CÁMARAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV Y VIGILANCIA SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERIORES DE LA ESMIC", CON LA FIRMA INGENIERÍA DOMÓTICA HJC SAS, POR LA SUMA DE VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL ONCE PESOS M/CTE. ($21.333.011,00) INCLUIDO IVA.

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>"ADQUISICIÓN CÁMARAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV Y VIGILANCIA SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERIORES DE LA ESMIC"</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA</td><td>ACEPTACION DE OFERTA NO. 132-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>MINIMA CUANTIA</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">N°. Ítem</th><th rowspan="2">DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th colspan="6">INGENIERÍA DOMÓTICA HJC SAS</th></tr>
<tr><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO (IVA 19%)</th><th>(IVA 19%)</th><th>VALOR TOTAL (IVA 19%)</th><th>V/ALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELÉFONOS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CAMARA MOVIL TIPO PTZ</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>180.000,00</td><td>34.200,00</td><td>214.200,00</td><td>214.200,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAMARA MOVIL TIPO DOMO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>135.000,00</td><td>25.650,00</td><td>160.650,00</td><td>160.650,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAMARA CCD SCAN PROGRESIVO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>126.000,00</td><td>23.940,00</td><td>149.940,00</td><td>149.940,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAMARA TIPO BULLET</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>102.000,00</td><td>19.380,00</td><td>121.380,00</td><td>121.380,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAMARA 48 LEED</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>106.000,00</td><td>20.140,00</td><td>126.140,00</td><td>126.140,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-02-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MEMORIA RAM DE 8 GB (NVR)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>296.000,00</td><td>56.240,00</td><td>352.240,00</td><td>352.240,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>DISCO DURO 2000 GB SATA (DVR)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>358.000,00</td><td>68.020,00</td><td>426.020,00</td><td>426.020,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>DISCO DURO 1000 GB SATA (DVR)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>270.000,00</td><td>51.300,00</td><td>321.300,00</td><td>321.300,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>FUENTE DE PODER ATX 750W (VISUALIZADOR)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>113.000,00</td><td>21.470,00</td><td>134.470,00</td><td>134.470,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>BATERIA LITIO 3V PARA BIOS CR2032 (VISUALIZADOR)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>7.000,00</td><td>1.330,00</td><td>8.330,00</td><td>8.330,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

11	MEMORIA RAM DE 8 GB (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	282.000,00	53.580,00	335.580,00	335.580,00
12	TECLADO USB (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	62.000,00	11.780,00	73.780,00	73.780,00
13	MOUSE USB (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	32.000,00	6.080,00	38.080,00	38.080,00
14	CABLE VIDEO HDMI X 20 MTS (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	94.000,00	17.860,00	111.860,00	111.860,00
15	CABLE VGA X 20 MTS (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	67.000,00	12.730,00	79.730,00	79.730,00
16	JOYSTICK DGF-KB1000 (VISUALIZADOR)	UNIDAD	1	1.034.000,00	196.460,00	1.230.460,00	1.230.460,00
17	TAMBOR CABLE UTP CATEGORÍA 5A* 200 MTS (OTROS)	UNIDAD	1	201.000,00	38.190,00	239.190,00	239.190,00
18	TAMBOR CABLE UTP CATEGORÍA 6A* 200 MTS (OTROS)	UNIDAD	1	370.000,00	70.300,00	440.300,00	440.300,00
19	CONECTORES JACK RJ 45 (OTROS)	UNIDAD	1	2.500,00	475,00	2.975,00	2.975,00
20	CAPUCHAS CONECTORES RJ45 (OTROS)	UNIDAD	1	1.700,00	323,00	2.023,00	2.023,00
21	CONVERTIDOR EXTENSIÓN RJ45 A USB (OTROS)	UNIDAD	1	62.000,00	11.780,00	73.780,00	73.780,00
22	BUS DATOS IDE / SATA (OTROS)	UNIDAD	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00	17.850,00
	A-02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS						
23	BATERÍA SECA 12V A 9AH (UPS)	UNIDAD	1	107.000,00	20.330,00	127.330,00	127.330,00
24	TARJETA CARGADOR DE BATERÍAS (UPS)	UNIDAD	1	312.000,00	59.280,00	371.280,00	371.280,00
25	SCR (UPS)	UNIDAD	1	158.000,00	30.020,00	188.020,00	188.020,00
26	VENTILADOR (UPS)	UNIDAD	1	34.000,00	6.460,00	40.460,00	40.460,00
27	SEMICONDUCTOR DC (UPS)	UNIDAD	1	129.000,00	24.510,00	153.510,00	153.510,00
28	SEMICONDUCTOR AC (UPS)	UNIDAD	1	140.000,00	26.600,00	166.600,00	166.600,00
	A-02-02-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822						
29	DISCO DURO 3000 GB SATA (NVR)	UNIDAD	1	396.000,00	75.240,00	471.240,00	471.240,00
30	BATERIA LITIO 3V PARA BIOS CR2032 (NVR)	UNIDAD	1	7.700,00	1.463,00	9.163,00	9.163,00
31	FUENTE PODER 750 (NVR)	UNIDAD	1	290.000,00	55.100,00	345.100,00	345.100,00
32	SOPORTE FIJACIÓN CÁMARA (OTROS)	UNIDAD	1	210.000,00	39.900,00	249.900,00	249.900,00
33	TORNILLERÍA SURTIDA FIJACIÓN CÁMARA UNIDAD (OTROS)	UNIDAD	1	27.000,00	5.130,00	32.130,00	32.130,00
	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
34	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV Y VIGILANCIA SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERIORES DE LA ESMIC	UNIDAD	1	12.200.000,00	2.318.000,00	14.518.000,00	14.518.000,00
	VALOR TOTAL ADJUDICADO						**21.333.011,00**
	VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO						**51.100.000,00**
	SOBRANTE						**29.766.989,00**

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 21.333.011,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUI	$21.333,011,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS

<table>
<tr><td></td><td>SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS Y DEL MANTENIMIENTO RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES
A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)</td></tr>
<tr><td>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</td><td>INGENIERÍA DOMÓTICA HJC SAS</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>EN EJECUCION</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>13 NOVIEMBRE 2020</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS BIENES Y SERVICIOS SE INCORPORARÁN EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, Y LA INSTALACIÓN SERÁ EN ESMIC, UBICADA EN LA CALLE 80 NO. 38-00 BOGOTÁ D.C. CANTÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" OFICINA DE TIC</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL 20 DE NOVIEMBRE 2020 HASTA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td></td><td>modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2.2.3.2 ¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

VIGENCIA 2020

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co

EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 035-DEJPM-MDN, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA-SUBASTA INVERSA NO. 035-2020-DEJPM-MDN, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS PARA LA DIORECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR-MDN, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO DE CAMARAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS", CON LA FIRMA MAICROTEL S.A.S, POR LA SUMA DE CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($124.455.000,00) INCLUIDO IVA, ASÍ:

ENTIDAD	DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR-MDN
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS PARA LA DIORECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR-MDN, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO DE CAMARAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS.
CONTRATO No.	CONTRATO COMPRAVENTA No. 035-2020 DEJPM-MDN
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADD PRESUPUESTAL	CDP No. 11320 del 11 DE AGOSTO DE 2020
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$124,455.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$124.455.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	ÚNICO PAGO: DE ACUERDO A LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE LAS CAMARAS, CONFIGURACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS MAICROTEL SAS SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	EN EJECUCION
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	05 DE NOVIEMBRE DE 2020
LUGAR DE ENTREGA	EDIFICIO PLACIO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIA TF UBICADO EN CARRERA 46 NO. 20C-1 BOGOTA
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCION ES DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción de este y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción del bien y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado **M@ICROTEL S.A.S.**, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

2.2.3.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se puede evidenciar que los procesos de contratación realizados por esta CENAC con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Así mismo se evidencia que existen proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de adquisiciones depende del presupuesto asignado.

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se registra información alguna de procesos realizados por entidades privadas.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será la: **"ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE".**

Identificación del contrato: El tipo de contrato a celebrar es de **"COMPRAVENTA".**

4 ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, De acuerdo a plan de necesidades

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACION TENICAS DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA
1	**Cámara Web** C920s PRO Negro FULL HD 1080 USB compatible Win/Mac 2 Micrófonos incorporados audio estero con obturador. **Con resolución:** 1080p/30 fps – 720p/ 30fps. **Tipo de enfoque:** Automático **Micrófono integrado:** Estéreo Clip Universal compatible con trípodes para monitores, pantallas LCD o portátiles. **Longitud de cable:** 1,5m Compatible con: Windows® 10 o posterior, Windows 8, Windows 7 Funciona en modo USB Video Device Class (UVC) con clientes de videoconferencia compatibles: macOS 10.10 o posterior Chrome OS™,Android™ v 5.0 o posterior,Puerto USB, Conexión a Internet.	UNIDAD

4.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición de los servicios, objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las

expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1965 de 2014 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-TELEMÁTICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45000000 Equipos y suministros para impresión fotografía y audiovisuales	45120000 Equipo de video, filmación o fotografía	45121500 Cámaras	45121520 Cámaras Web

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"***

4.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020.

Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones No. 001-DIPRE-2020.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE" MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, es hasta por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.500.000,00)**, respaldado mediante CDP No. 29120 del 11 de noviembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 13.500.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO			**$ 13.500.000,00**

ESPACIO EN BLANCO

CDP 29120

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyarboled	Yud Dalby Arboleda Gil
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2020-11-11-5:31 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29120	Fecha Registro:	2020-11-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	13.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	13.500.000,00	Saldo X Comprometer:	13.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29120	Fecha Registro:	2020-11-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00	13.500.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB

CT. MARIA FERNANDA RONDEROS LIZARAZO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TELEMÁTICA

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador no tomará precios históricos, teniendo en cuenta que los procesos realizados en vigencias anteriores han presentado especificaciones técnicas diferentes a las exigidas para el presente proceso

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por la unidad "**ESACE**", se adelantó el estudio de mercado por parte del **M.D.N.- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA**, mediante SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional.

Para el proceso objeto de estudio se encuentran 1501 empresas inscritas en el SECOPII que pueden llegar a satisfacer la necesidad, de las cuales ninguna empresa cargó cotización en la plataforma.



Adicionalmente mediante correo institucional se realizó invitación a cotizar a 97 empresas, de las cuales las siguientes empresas allegaron cotización por este medio:

- ECOMIL SAS 830133271-1
- FIDDATA SAS 901133509-6
- DOCTOR PC MAYORISTAS S.A. 960613160-6

COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de Contratación del CENAC TELEMATICA solicitó cotizaciones a las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

ECOMIL SAS

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	ECOMIL SAS			
				V/R UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CÁMARA WEB PRO FULL HD 1080 USB COMPATIBLE WIN-MAC 2 MICRÓFONOS INCORPORADOS, RESOLUCIÓN MÁX.: 1080P/30 FPS - 720P/30 FPS, TIPO DE ENFOQUE: AUTOMÁTICO MICRÓFONO INTEGRADO: ESTÉREO, CLIP UNIVERSAL COMPATIBLE CON TRÍPODES PARA MONITORES, PANTALLAS LCD O LAPTOPS, LONGITUD DE CABLE MINIMO DE 1,5 M,COMPATIBLE CON: WINDOWS® 10 O POSTERIOR, WINDOWS 8, WINDOWS 7,FUNCIONA EN MODO USB VIDEO DEVICE CLASS (UVC) CON CLIENTES DE VIDEOCONFERENCIA COMPATIBLES: MACOS 10.10 O POSTERIOR CHROME OS™,ANDROID™ V 5.0 O POSTERIOR,PUERTO USB, CONEXIÓN A INTERNET.	30	UNIDAD	519.328,00	98.672,32	618.000,32	18.540.009,60
VALOR TOTAL COTIZADO							**18.540.009,60**

FIDDATA SAS

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	FIDDATA SAS			
				V/R UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CÁMARA WEB PRO FULL HD 1080 USB COMPATIBLE WIN-MAC 2 MICRÓFONOS INCORPORADOS, RESOLUCIÓN MÁX.: 1080P/30 FPS - 720P/30 FPS, TIPO DE ENFOQUE: AUTOMÁTICO MICRÓFONO INTEGRADO: ESTÉREO, CLIP UNIVERSAL COMPATIBLE CON TRÍPODES PARA MONITORES, PANTALLAS LCD O LAPTOPS, LONGITUD DE CABLE MINIMO DE 1,5 M,COMPATIBLE CON: WINDOWS® 10 O POSTERIOR, WINDOWS 8, WINDOWS 7,FUNCIONA EN MODO USB VIDEO DEVICE CLASS (UVC) CON CLIENTES DE VIDEOCONFERENCIA COMPATIBLES: MACOS 10.10 O POSTERIOR CHROME OS™,ANDROID™ V 5.0 O POSTERIOR,PUERTO USB, CONEXIÓN A INTERNET.	30	UNIDAD	398.000,00	75.620,00	473.620,00	14.208.600,00
VALOR TOTAL COTIZADO							**14.208.600,00**

DOCTOR PC MAYORISTA SAS

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DOCTOR PC MAYORISTAS S.A			
				V/R UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CÁMARA WEB PRO FULL HD 1080 USB COMPATIBLE WIN-MAC 2 MICRÓFONOS INCORPORADOS, RESOLUCIÓN MÁX.: 1080P/30 FPS - 720P/30 FPS, TIPO DE ENFOQUE: AUTOMÁTICO MICRÓFONO INTEGRADO: ESTÉREO, CLIP UNIVERSAL COMPATIBLE CON TRÍPODES PARA MONITORES, PANTALLAS LCD O LAPTOPS, LONGITUD DE CABLE MINIMO DE 1,5 M,COMPATIBLE CON: WINDOWS® 10 O POSTERIOR, WINDOWS 8, WINDOWS 7,FUNCIONA EN MODO USB VIDEO DEVICE CLASS (UVC) CON CLIENTES DE VIDEOCONFERENCIA COMPATIBLES: MACOS 10.10 O POSTERIOR CHROME OS™,ANDROID™ V 5.0 O POSTERIOR,PUERTO USB, CONEXIÓN A INTERNET.	30	UNIDAD	520.000,00	98.800,00	618.800,00	18.564.000,00
VALOR TOTAL COTIZADO							**18.564.000,00**

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Según la anterior información, el comité técnico y económico estructurador debidamente nombrados mediante acto administrativo, avalan las tres (3) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE	ECOMIL SAS	830133271-1	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	Radicado No. 2020747010743133 de fecha 27 de noviembre de 2020
	FIDDATA SAS	901133509-6	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	
	DOCTOR PC MAYORISTAS S.A	960613160-6	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	

ESPACIO EN BLANCO

AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020747010743133**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA -29.25

Facatativá, Cundinamarca, 27 de noviembre de 2020

Señor Teniente Coronel
MAURICIO ALEJANDRO LUCERO VALLEJO
Gerente Del Proyecto

Asunto: Aval de cotizaciones del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 205-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE".**

En referencia al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 205-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE"**, respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO
"ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE"	ECOMIL SAS	830133271-1	JURIDICA	AVALADA	AVALADA
	FIDDATA SAS	901133509-6	JURIDICA	AVALADA	AVALADA
	DOCTOR PC MAYORISTAS S.A.S	900613160-6	JURIDICA	AVALADA	AVALADA

CT. ALEJANDRO LANCHEROS
Comité Técnico Estructurador

OPS. DANIEL MOLINA MARTINEZ
Comité Técnico Estructurador

PS. MARIA CRISTINA ROMERO CARRILLO
Comité Económico Estructurador

VERIFICACION IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

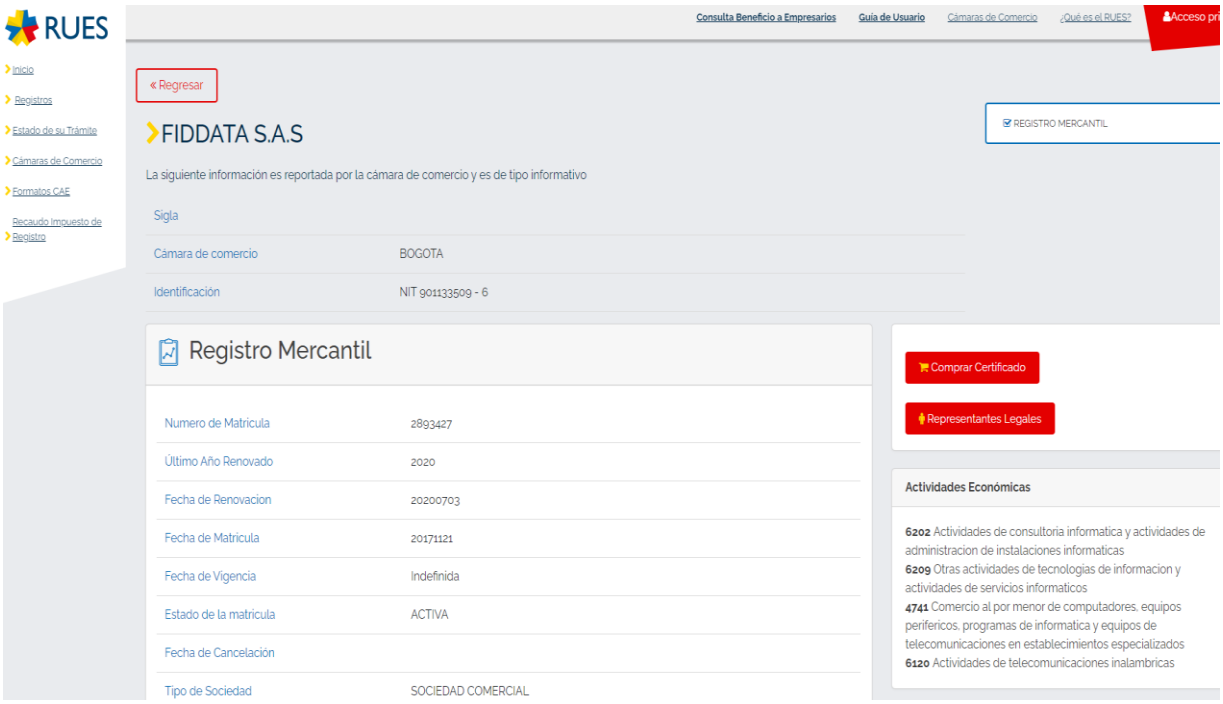
El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas en la consulta del RUT y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

ECOMIL SAS



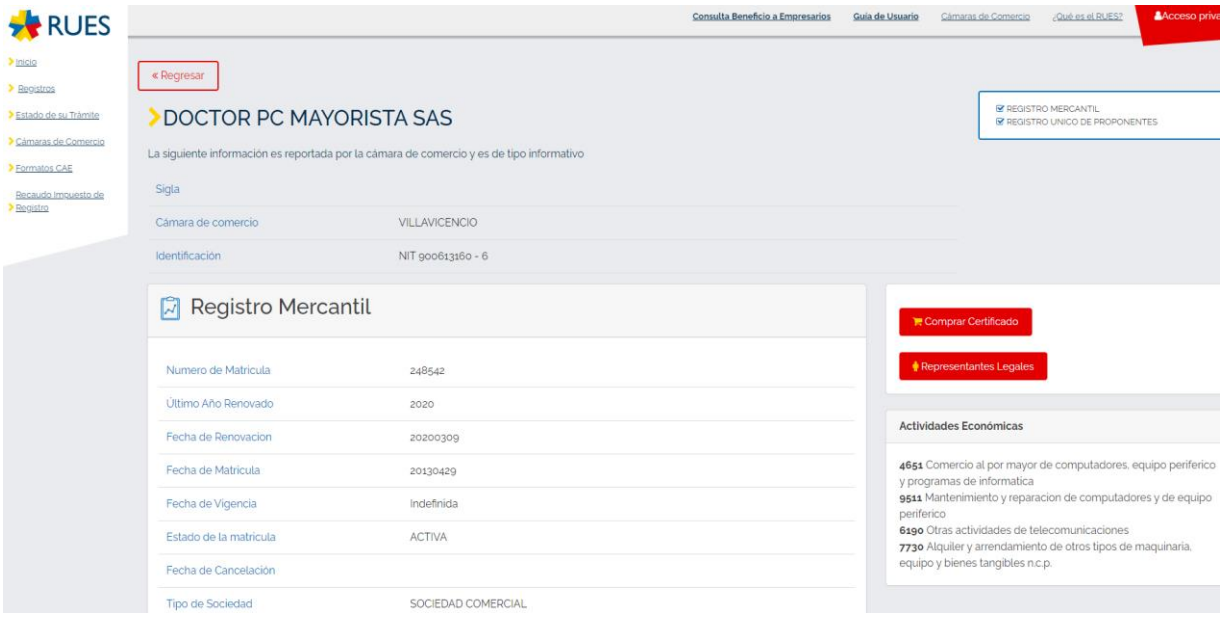


FIDDATA S.A.S.


RUES
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso pri
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
« Regresar
FIDDATA S.A.S
REGISTRO MERCANTIL
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio BOGOTA
Identificación NIT 901133509 - 6
Registro Mercantil
Comprar Certificado
Representantes Legales
Numero de Matricula 2893427
Último Año Renovado 2020
Fecha de Renovacion 20200703
Fecha de Matricula 20171121
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matricula ACTIVA
Fecha de Cancelación
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Actividades Económicas
6202 Actividades de consultoria informatica y actividades de administracion de instalaciones informaticas
6209 Otras actividades de tecnologias de informacion y actividades de servicios informaticos
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
6120 Actividades de telecomunicaciones inalambricas


DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA
¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados
Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
Por favor suministre los siguientes datos
NIT 901133509
DV 6
Razón Social FIDDATA S.A.S.
Fecha Actual 26-11-2020 17:55:18
Estado REGISTRO ACTIVO
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

DOCTOR PC MAYORISTA SAS





5.2.1 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones avaladas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa es menor o igual a treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio de referencia es el MENOR VALOR, entre las cotizaciones.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa es mayor a treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio de referencia seria la MEDIA GEOMETRICA o la MEDIANA, entre las cotizaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el precio de referencia para el presente es el MENOR VALOR, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	METRICA Y PRECIO DE REFERENCIA							METRICA UTILIZADA
			MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	
1.	CÁMARA WEB PRO FULL HD 1080 USB COMPATIBLE WIN-MAC 2 MICRÓFONOS INCORPORADOS, RESOLUCIÓN MÁX.: 1080P/30 FPS - 720P/30 FPS, TIPO DE ENFOQUE: AUTOMÁTICO MICRÓFONO INTEGRADO: ESTÉREO, CLIP UNIVERSAL COMPATIBLE CON TRÍPODES PARA MONITORES, PANTALLAS LCD O LAPTOPS, LONGITUD DE CABLE MINIMO DE 1,5 M,COMPATIBLE CON: WINDOWS® 10 O POSTERIOR, WINDOWS 8, WINDOWS 7,FUNCIONA EN MODO USB VIDEO DEVICE CLASS (UVC) CON CLIENTES DE VIDEOCONFERENCIA COMPATIBLES: MACOS 10.10 O POSTERIOR CHROME OS™,ANDROID™ V 5.0 O POSTERIOR,PUERTO USB, CONEXIÓN A INTERNET.	UNIDAD	473.620,00	618.800,00	23%	565.791,41	618.000,32	570.140,11	**473.620,00**	MENOR VALOR

NOTA 1: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia, puesto que para el comité económico evaluador será causal de rechazo.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR TOAL IVA INCLUIDO
1.	CÁMARA WEB PRO FULL HD 1080 USB COMPATIBLE WIN-MAC 2 MICRÓFONOS INCORPORADOS, RESOLUCIÓN MÁX.: 1080P/30 FPS - 720P/30 FPS, TIPO DE ENFOQUE: AUTOMÁTICO MICRÓFONO INTEGRADO: ESTÉREO, CLIP UNIVERSAL COMPATIBLE CON TRÍPODES PARA MONITORES, PANTALLAS LCD O LAPTOPS, LONGITUD DE CABLE MINIMO DE 1,5 M,COMPATIBLE CON: WINDOWS® 10 O POSTERIOR, WINDOWS 8, WINDOWS 7,FUNCIONA EN MODO USB VIDEO DEVICE CLASS (UVC) CON CLIENTES DE VIDEOCONFERENCIA COMPATIBLES: MACOS 10.10 O POSTERIOR CHROME OS™,ANDROID™ V 5.0 O POSTERIOR,PUERTO USB, CONEXIÓN A INTERNET.	UNIDAD	473.620,00	28	13.261.360,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 13.261.360,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$ 13.500.000,00**
SOBRANTE					**$ 238.640,00**

Nota: El MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el presente estudio previo y al presupuesto asignado respaldado por el CDP del presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecidas las cantidades mínimas a adquirir, el presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($13.261.360,00), INCLUIDO IVA.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	ELEMENTO	NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
				CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDADES	%
1.	CÁMARA WEB PRO FULL HD 1080 USB COMPATIBLE WIN-MAC 2 MICRÓFONOS INCORPORADOS, RESOLUCIÓN MÁX.: 1080P/30 FPS - 720P/30 FPS, TIPO DE ENFOQUE: AUTOMÁTICO MICRÓFONO INTEGRADO: ESTÉREO, CLIP UNIVERSAL COMPATIBLE CON TRÍPODES PARA MONITORES, PANTALLAS LCD	30	UNIDAD	28	93%	2	7%

	O LAPTOPS, LONGITUD DE CABLE MINIMO DE 1,5 M,COMPATIBLE CON: WINDOWS® 10 O POSTERIOR, WINDOWS 8, WINDOWS 7,FUNCIONA EN MODO USB VIDEO DEVICE CLASS (UVC) CON CLIENTES DE VIDEOCONFERENCIA COMPATIBLES: MACOS 10.10 O POSTERIOR CHROME OS™,ANDROID™ V 5.0 O POSTERIOR,PUERTO USB, CONEXIÓN A INTERNET.						

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.*
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Ley 99 de 1993
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 1471 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución de delegación 4519 de mayo 27 de 2016 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente
- Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y seguridad social
- Resolución N°0172 del 2012
- Circular N° 16 de 2017 expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de manejo ambiental
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

- Directiva permanente 01112 de 2016 Servicios públicos del comando de ingenieros

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por lo tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato,

teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ARTICULO 480 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LA RESOLUCION No. 2201 DEL 22 DE JULIO DE 1997 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA

EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMÁTICA SE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el contratista DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en le Código de Comercio que dice:

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.
NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA

REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad"

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

7.1.10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.11 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.13 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

7.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

7.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los bienes**,** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
d) No se aceptan auto certificaciones

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2. ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica para el bien objeto del presente contrato, en documento independiente debidamente suscrito por el proponente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, garantizando la calidad del servicio efectuado después de la entrega a satisfacción del mismo.

La garantía mínima requerida en el proceso debe cumplir los siguientes requisitos y deben ser independientes para cada Ítem:

- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos exigidos.
- Que el bien sea de excelente calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- En caso de fallas del sistema del bien se deberá realizar el mantenimientos de inmediato necesarios para colocar a punto el sistema.
- Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.
- Gastos de transporte y otros: Todos los gastos que se ocasionen por concepto de transporte de ingenieros, equipos y otros gastos a fin de cumplir con el objeto de este proceso, por tanto, no generará costos adicionales para el Ejército Nacional.

NOTA: La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento, el cual debe venir firmado por el proponente

7.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Debe certificarse por escrito que en caso de que los equipos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de los cinco (05) días calendario, posteriores al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica de los bienes debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

Nota: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II.

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

7.3.1.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado (Datos y normatividades**

vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.3.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha **no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

7.3.1.3. FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II en su totalidad el **FORMULARIO** "Beneficiario Cuenta SIIF". Los datos en él consignados deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.3.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la propuesta económica electrónica, diligenciada en la plataforma del SECOP II, la cual debe coincidir con el "**formulario de la valoración propuesta económica"** en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: En caso que existan diferencias entre el formulario valoración de la propuesta económica y la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II, el comité económico evaluador tomará como propuesta económica para la evaluación, el valor registrado en la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II.

7.3.2.5 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y

solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MAS OFERTAS:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

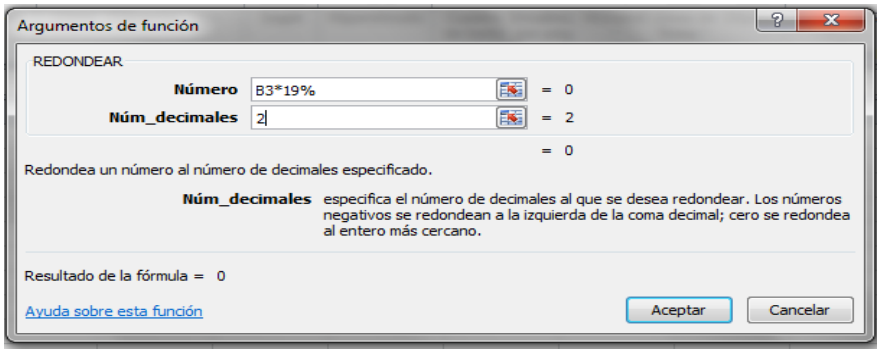
NOTA: **El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta**.

7.3.2.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario "Valoración de la propuesta Económica"** del pliego de condiciones y anexos en el SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC TELEMÁTICA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

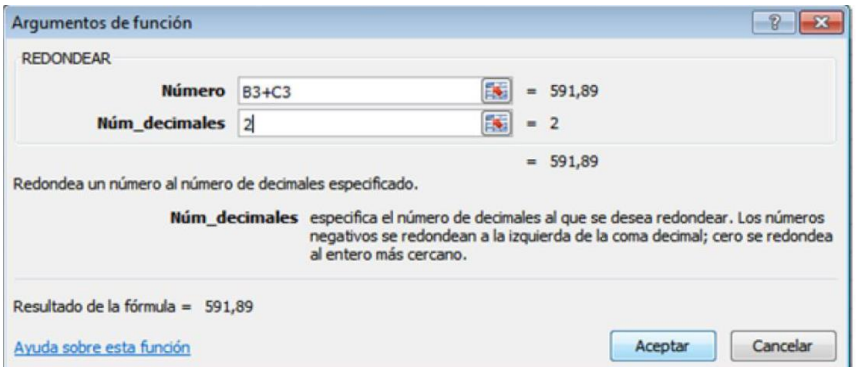
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Cambio de Régimen Político	Nuevas obligaciones para las partes	2	3	5	MEDIO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa de Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensualmente
1	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa de Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensualmente

1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Defectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que aporte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Si	Oferente	Etapa de Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma de ejecución	Mensualmente o de acuerdo al Cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

n	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNICO L	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES y SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	ENTIDAD	ETAPA DE EJECUCIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y PRUEBAS DE BIENES	VERIFICANDO LOS BIENES RECIBIDOS CON UN ESPECIALISTA Y CUMPLIENDO EL PROTOCOLO	EJECUCIÓN

2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNICO	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LAS ENTREGAS OPORTUNAS DEL SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LO MÁS PROBABLE ES QUE LAS UNIDADES QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE MANIOBRA DADO QUE NO POSEEN LOS MEDIOS NECESARIOS	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	SE SOLICITO UN CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	CONTRATISTA	ETAPA DE EJECUCIÓN	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR EL	EJECUCIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	OPERACIONAL	EJECUCIÓN	QUE NO SE PONGA A PUNTO Y/O EN FUNCIONAMIENTO ALGUNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR FALTA DE ALGÚN ELEMENTO Y /O COMPONENTE QUE NO SE HAYA TENIDO EN CUENTA EN LA PLANEACIÓN	DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN JUICIOSA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	1	3	ACEPTABLE	SÍ	ENTIDAD	ETAPA SUPERVISIÓN	CONCEPTO DEL TÉCNICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	EL SUPERVISOR REALIZARA VERIFICACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO Y REALIZARA PRUEBAS DE IDONEIDAD.	EJECUCIÓN.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVICIOS	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTO SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PLAZO DE EJECUCION/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES A PROCESO CONTRACTUAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA TOTAL O PARCIAL LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	-1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN)	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co

					PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.																	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	CAMBIO EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES (CUANDO APLIQUE)	VARIACIÓN EN EL VALOR COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO QUE PERMITA REVISAR LOS PRECIOS FRENTE A MODIFICACIONES ENTRE TRIBUTOS Y ARANCELES APLICABLES,	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL LA MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS Y ARANCELES POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	PERMANENTE

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-TELEMÁTICA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

9. CONDICIÓNES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de **COMPRAVENTA**

9.2. OBJETO DEL CONTRATO: " ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE".

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

9.3.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ **DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020**

NOTA: El contrato se perfeccionará una vez emitida el acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencias de las disponibilidades presupuestales correspondientes

9.3.2 LUGAR DE ENTREGA

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
"ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE"	ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO CALLE 102 NOP. 7-802BOGOTA ALMACEN BASEM (BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR)

9.4 VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

9.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE"**, de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal A-02-02-01-004-007-02 (APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS), de la siguiente forma:

UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total a satisfacción de los elementos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

9.6 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	OBJETO	HASTA
1	ADQUISICIÓN CÁMARAS WEB PARA ADECUACION DE LAS AULAS PARA LA ESACE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se realizará en Pesos Colombianos (COP).

9.8 GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro del **(01) día hábil siguiente** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados

del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA para retener

y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que ELMDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIÓNES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-

TELEMÁTICA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

9.9 OBLIGACIÓNES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.

2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA

4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.

9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIÓNES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.

6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.

11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigente.

9.10 SUPERVISION

Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 6302 del 2014.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla

se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.
Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Los Procesos de Contratación sujetos al Estatuto de contratación pública conformado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.500.000,00).**

RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP No. 29120 del 11 de noviembre de 2020
- Solicitud de cotizaciones.
- Cotizaciones.
- Aval técnico y Económico

FIRMAS

Teniente Coronel LUCERO VALLEJO MAURICIO ALEJANDRO
Gerente de Proyecto

CT. ALEJANDRO LANCHEROS
Comité Técnico Estructurador

OPS. DANIEL MOLINA MARTINEZ
Comité Técnico Estructurador

AS. JORGE LUIS BASTIDAS
Comité Jurídico Estructurador

AS. MARIA CRISTINA ROMERO CARRILLO
Comité Económico Estructurador

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co